

RESOLUCIÓN No. 00299 DE 10-08-2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminada la provisionalidad de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203854”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT,

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva y el numeral 6 del artículo 6 del Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007.

Que, el artículo 6 del Acuerdo 007 de 2022 estableció entre las funciones de la Directora General del Instituto Distrital de Turismo “6. *Nombrar y remover a los servidores del Instituto y, en general, dirigir la gestión del talento humano del Instituto, determinar las funciones y requisitos de los empleos, distribuir los empleos de la planta de personal, de acuerdo con la organización interna, las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora*”.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Acuerdo No. 120 del 20 de diciembre de 2023, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente 44 vacantes, en modalidad de concurso abierto y ascenso pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Distrital de Turismo, en el marco del Proceso de Selección No. 2538 de 2023 – Distrito Capital 6.

Que, de conformidad con el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 y el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, superadas las etapas: 1. Convocatoria y divulgación, 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones, 3. Verificación de requisitos mínimos y 4. Aplicación de pruebas a los participantes admitidos, la CNSC conformó y adoptó las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados para el Instituto Distrital de Turismo, las cuales fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).

RESOLUCIÓN No. 00299 DE 10-08-2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminada la provisionalidad de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203854”

Que, en atención a lo anterior, mediante Resolución No. 13598 del 22 de diciembre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 1**, de la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**, del Instituto Distrital de Turismo, ofertado e identificado con código **OPEC No. 203854**, en la modalidad de concurso ABIERTO.

Que, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, determina que *“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...) En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos (...)”*.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 *“Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda”*.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta: *“4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad”*.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”*.

RESOLUCIÓN No. 00299 DE 10-08-2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminada la provisionalidad de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203854”

Que, mediante comunicación con radicado 2026RS007893 del 28 de enero de 2026 la CNSC informó las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 2538 de 2023 - Distrito Capital 6, que cobraron firmeza a partir del 28 de enero de 2026, entre las cuales se encuentra la correspondiente a la OPEC No. 203854.

Que, en consideración de lo anterior, la señora SONIA PATRICIA BUSTOS RINCÓN ocupó el primer lugar en la lista de elegibles, por lo que se procedió a realizar el nombramiento mediante la Resolución No. 0076 del 11 de febrero de 2026.

Que, mediante radicado No. 20266400019162 del 6 de julio de 2026 la señora SONIA PATRICIA BUSTOS RINCÓN presentó a la entidad su renuncia al nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0076 del 11 de febrero de 2026, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 grado 01, ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de Turismo, ofertado e identificado con código OPEC No. 203854.

Que, la Dirección General del Instituto Distrital de Turismo, mediante la Resolución No. 0265 del 14 de julio de 2026, aceptó la renuncia al nombramiento en periodo de prueba de la señora SONIA PATRICIA BUSTOS RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.536.816.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil con radicado IDT 20266400021592 informó a la entidad que el día 30 de julio de 2026 en el módulo de Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE, fue autorizado el uso de lista de elegibles conformada para el siguiente empleo y elegible:

OPEC	Nro. de Vacantes por OPEC	Posición del(la) Elegible	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos
203854	1	2	1.003.396.880	SHAIRIELYS HERRERA GUZMAN

Que, de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento*

RESOLUCIÓN No. 00299 DE 10-08-2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminada la provisionalidad de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203854”

en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.6.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Proceso de Talento Humano verificó y certificó que la persona enunciada anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para ser nombrada en período de prueba en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 1**, de la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Que, respecto a la provisión de las vacantes definitivas, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció: “***Mientras se surte el proceso de selección***, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera” (negrilla fuera del texto).

Que, el empleo en mención se encuentra provisto de manera transitoria mediante nombramiento provisional, efectuado a través de la Resolución No. 137 del 30 de marzo de 2023, al servidor público **ANDRÉS EMIGDIO ORTIZ GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.031.154.496**, quien se encuentra vinculado en provisionalidad en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 1, por lo que en consecuencia, con ocasión al nombramiento en período de prueba de la señora **SHAIRIELYS HERRERA GUZMÁN**, se debe dar por terminada la referida provisión.

Que, en consecuencia, la terminación del nombramiento provisional se fundamenta en una causa objetiva, legítima y constitucionalmente admisible, como lo es la provisión definitiva del cargo mediante concurso público de méritos, sin que esto configure vulneración alguna de los derechos fundamentales del funcionario nombrado en provisionalidad.

Que, la provisión del empleo mediante nombramiento en período de prueba constituye una forma de provisión definitiva derivada del sistema de mérito, lo cual configura una causa objetiva, legítima y constitucionalmente admisible.

RESOLUCIÓN No. 00299 DE 10-08-2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminada la provisionalidad de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203854”

Que, por lo anterior, es procedente efectuar un nombramiento en periodo de prueba y dar por terminada la provisionalidad en un empleo del Instituto Distrital de Turismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: **Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa a **SHAIRIELYS HERRERA GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.003.396.880** en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 1**, de la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES** del Instituto Distrital de Turismo, ofertado en el Proceso de Selección No. 2538 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 203854, bajo la modalidad concurso ABIERTO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º: **Evaluación del período de prueba.** De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado el desempeño por el(la) jefe(a) inmediato(a) o comisión evaluadora (según sea el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3º: **Aceptación del nombramiento y posesión.** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, de la señora **SHAIRIELYS HERRERA GUZMAN**, cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación al cargo para el cual fue nombrada y posteriormente diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 4º: **Terminación de provisionalidad.** Dar por terminada la provisión transitoria efectuada mediante la Resolución No. 040 del 17 de febrero de 2023, al servidor público **ANDRÉS EMIGDIO ORTIZ GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.

RESOLUCIÓN No. 00299 DE 10-08-2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminada la provisionalidad de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203854”

1.031.154.496, quien se encuentra vinculado mediante nombramiento provisional en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1**, del Instituto Distrital de Turismo, a partir de la fecha de posesión de la señora **SHAIRIELYS HERRERA GUZMAN**, en este último empleo.

Artículo 5°-: **Comunicaciones.** Comunicar la presente Resolución a las personas mencionadas en el artículo 1° y 4°, y a la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo.

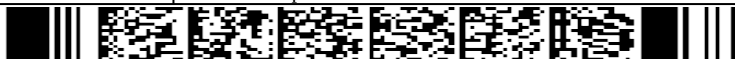
Artículo 6°-: **Publicaciones.** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través del Proceso de Talento Humano del Instituto Distrital de Turismo.

Artículo 7°-: El proceso de Talento Humano del Instituto Distrital de Turismo, reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

Artículo 8°-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 10 días del mes de 08 del año 2026

Documento 20261000002995 firmado electrónicamente por:		
ANGELA GARZON CAICEDO	Directora Dirección Fecha firma: 10-08-2026 20:55:22	General General
Aprobó:	DIEGO MANUEL VARGAS MEDINA DIE - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Proceso Gestión de Talento Humano	
Revisó:	JENIFFER BRAVO ZAPATA - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa	
 d87a94a39adf5e738bb61b45625640f5375da49661e7a3ad0ebb02d449db54fe Codigo de Verificación CV: fe17c		